



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 2-2026
14 de enero de 2026

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; en la ciudad y
2 distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador;
3 a las diez horas del día catorce de enero de dos mil veintiséis. Atendiendo la convocatoria
4 girada por el Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, **licenciado MIGUEL ANGEL**
5 **CALERO ANGEL**, de conformidad al artículo veintisiete literal c) de la Ley del Consejo
6 Nacional de la Judicatura para la celebración de sesión ordinaria número dos -dos mi
7 veintiséis, acto seguido se procede a registrar la asistencia de las autoridades; habiéndose
8 hecho presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) siguientes: licenciado **MIGUEL ANGEL**
9 **CALERO ANGEL**, licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, doctor **LUIS ALONSO**
10 **RAMÍREZ MENÉNDEZ**, licenciada **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**, licenciado
11 **SANTOS GUERRA GRIJALBA** y el Secretario Ejecutivo

12 **Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Se hace constar que, conforme a los artículos
13 veinte de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, así como los artículos cuatro y trece
14 de su Reglamento, se verifica la asistencia de cinco consejeros, lo que constituye quórum
15 suficiente para iniciar la sesión ordinaria. En consecuencia, el Presidente del Consejo Nacional
16 de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel, declara abierta la sesión a las diez
17 horas con diez minutos. **Punto dos.** Lectura, consideración y aprobación de la agenda a
18 desarrollar. **Punto tres.** Lectura, consideración y aprobación del acta de la sesión ordinaria
19 uno -dos mil veintiséis. **Punto cuatro.** Informe de Comisiones y Presidencia. **Punto cinco.**
20 Específicos. **Punto cinco punto uno.** Jefatura de la Unidad Técnica Jurídica presenta informe
21 de cumplimiento de acuerdo. **Punto cinco punto dos.** Gerencia General presenta informe de
22 cumplimiento de acuerdo. **Punto cinco punto tres.** Seguimiento al acuerdo contenido en el
23 punto seis punto dos del acta de la sesión ordinaria uno -dos mil veintiséis. **Punto cinco punto**
24 **cuatro.** Seguimiento al acuerdo contenido en el punto siete punto uno del acta de la sesión
25 ordinaria uno -dos mil veintiséis. **Punto seis.** Correspondencia. **Punto seis punto uno.** Juez
26 en funciones del Juzgado de Paz del distrito de Armenia, municipio de Sonsonate Este,



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 2-2026
14 de enero de 2026

1 departamento de Sonsonate presenta recurso de apelación. **Punto seis punto dos.** Gerente
2 General presenta informe de gestión financiera y presupuestaria correspondiente al mes de
3 diciembre de dos mil veinticinco. **Punto seis punto tres.** Jefaturas de: Secretaría Ejecutiva;
4 Unidad de Acceso a la Información Pública; Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo;
5 Gerencia General; Unidad Técnica de Selección; Unidad de Auditoría Interna; Unidad de
6 Informática e Innovación; Unidad de Género; Unidad de Gestión del Talento Humano; Oficialía
7 de Cumplimiento; Unidad Financiera Institucional; Unidad de Comunicaciones y Relaciones
8 Públicas; y Unidad Ambiental presentan informe correspondiente al cuarto trimestre del Plan
9 Anual de Trabajo dos mil veinticinco. **Punto seis punto cuatro.** Jefa de la Unidad de Auditoría
10 Interna remite informe de los resultados obtenidos en el examen especial al Área del Almacén
11 del Consejo Nacional de la Judicatura, correspondiente al período comprendido del uno de
12 enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. **Punto seis**
13 **punto cinco.** Encargada de la Unidad Ambiental presenta informe de Gestión Ambiental.
14 **Punto seis punto seis.** Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial presenta
15 informe sobre publicación de la revista “Cultura Jurídica” número dos. **Punto seis punto siete.**
16 Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial remite para aprobación módulo de
17 formación académica denominado “Implicaciones de la Ley crecer juntos en la justicia penal
18 de adolescente”. **Punto seis punto ocho.** Subdirector interino de la Escuela de Capacitación
19 Judicial solicita se autorice incorporación de dos actividades académicas en el área de Justicia
20 Penal Juvenil, correspondiente al primer trimestre dos mil veintiséis. **Punto seis punto nueve.**
21 Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial presenta propuesta de Plan de
22 Trabajo denominado “Plan para la implementación de modernización de la biblioteca del
23 Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto seis punto diez.** Subdirector interino de la Escuela
24 de Capacitación Judicial solicita se autorice reprogramación de actividad académica en el Área
25 de Derecho Privado y Procesal, correspondiente al primer trimestre dos mil veintiséis. **Se hace**
26 **constar que de conformidad al inciso final del artículo once del Reglamento de la Ley**



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 2-2026
14 de enero de 2026

1 **del Consejo Nacional de la Judicatura, se solicitó la incorporación urgente de los**
2 **siguientes puntos que serán tratados como puntos varios. Punto siete. Varios. Punto**
3 **siete punto uno.** Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación solicita modificación de acuerdo
4 de Pleno. **Punto siete punto dos.** Designación de los enlaces institucionales con el
5 Organismo de Mejora Regulatoria. La agenda fue aprobada de forma unánime por los(as)
6 señores(as) Consejeros(as). **Punto tres. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA**
7 **SESIÓN ORDINARIA UNO -DOS MIL VEINTISÉIS.** Conforme al inciso primero del artículo
8 dieciocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se dio lectura al
9 acta de la sesión ordinaria número uno -dos mil veintiséis; a la cual los miembros del Pleno
10 formularon observaciones y propusieron ajustes a su redacción, los cuales fueron
11 incorporados. Una vez realizados los cambios, el acta fue aprobada por unanimidad. **Punto**
12 **cuatro. INFORME DE COMISIONES Y PRESIDENCIA. Punto cuatro punto uno. INFORME**
13 **DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.** El señor
14 consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de
15 Planificación, Estudios e Investigaciones; expresa que rendirá informe sobre el dictamen que
16 ha emitido la Comisión que coordina para dar cumplimiento al acuerdo contenido en el punto
17 seis punto once de la sesión ordinaria uno -dos mil veintiséis, celebrada el día siete de enero
18 de dos mil veintiséis; mediante el cual se delegó el estudio y análisis preliminar del informe
19 remitido por la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, mediante la nota con referencia:
20 UTPD/PLENO/ciento doce/dos mil veinticinco, suscrita por la Jefa de la Unidad Técnica de
21 Planificación y Desarrollo, por medio de la cual se presenta el “*Plan Anual de Trabajo dos mil*
22 *veintiséis*”. Con base al artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de
23 la Judicatura, se procedió a la revisión, estudio y análisis del contenido de la nota y la
24 documentación anexada, concluyendo lo siguiente: El Plan Anual de Trabajo, según se ha
25 indicado en el Plan Estratégico Institucional enero dos mil veintitrés-junio dos mil veintiséis, es
26 el instrumento elaborado por la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo con la



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 2-2026
14 de enero de 2026

1 participación de las unidades responsables, el cual permite concretar en acciones específicas
2 y prácticas de los Objetivos Estratégicos, con el fin de posibilitar su factibilidad a través de
3 Objetivos Operativos, designando responsables de la Acciones Operativas, organización de
4 recursos y resultados esperados. Asimismo, se destaca que el Plan Anual de Trabajo dos mil
5 veintiséis se encuentra alineado con los ajustes del Plan Estratégico Institucional; además las
6 matrices: Uno C “*Programación de Acciones Operativas del Plan Estratégico Institucional*”;
7 Uno D “*Matriz de medición, seguimiento y monitoreo de Objetivos, Indicadores y Metas*
8 *Operativas*”; y Uno H “*Matriz para la Gestión de Riesgos de Objetivos Estratégicos y*
9 *Operativos*”, han sido validadas por las jefaturas de las unidades responsables con el
10 acompañamiento de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; y finalmente, se ha
11 evidenciado que la propuesta del Plan Anual de Trabajo dos mil veintiséis, se ha presentado
12 completamente en formato digital, destacando que es parte de la innovación promovida por la
13 institución, volviendo asequible su acceso, permite ahorrar recursos y es amigable con el
14 medio ambiente, ya que se ha prescindido el uso de papel; por lo antes mencionado, es
15 oportuno sugerir que se apruebe la propuesta del Plan Anual de Trabajo dos mil veintiséis, ya
16 que la ejecución del Plan Anual de Trabajo se comienza a reportar desde enero, por lo que las
17 dependencias tienen los primeros ocho días hábiles del mes de febrero de este año para
18 presentar sus primeros informes, según la Guía para la Formulación y Seguimiento del Plan
19 Anual de Trabajo. En virtud de lo antes referido, se propone el DICTAMEN siguiente: a)
20 Aprobar el Plan Anual de Trabajo dos mil veintiséis; b) Se tenga por cumplido por parte de la
21 Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, el Objetivo Operativo Uno: “*Formular el Plan*
22 *Anual de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura correspondiente al año dos mil*
23 *veintiséis*”, conforme a lo establecido en la Matriz de Medición, Seguimiento y Monitoreo de
24 Objetivos, Indicadores y Metas Operativas año dos mil veinticinco; y b) Se tenga por cumplido
25 el estudio y análisis asignado a la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones en el
26 acuerdo concerniente al punto seis punto once del acta de sesión ordinaria uno-dos mil



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 2-2026
14 de enero de 2026

1 veintiséis, celebrada el día siete de enero del presente año. En cumplimiento a lo que disponen
2 los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,
3 luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno
4 amparado en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
5 cinco literal p) y veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
6 **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe rendido por el señor consejero doctor Luis Alonso
7 Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones;
8 y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto once de la sesión ordinaria uno -
9 dos mil veintiséis, celebrada el siete de enero de dos mil veintiséis; b) Aprobar el Plan Anual
10 de Trabajo dos mil veintiséis; c) Tener por cumplida por parte de la Unidad Técnica de
11 Panificación y Desarrollo el Objetivo Operativo Uno: *“Formular el Plan Anual de Trabajo del*
12 *Consejo Nacional de la Judicatura correspondiente al año dos mil veintiséis”*, conforme a lo
13 establecido en la Matriz de Medición, Seguimiento y Monitoreo de Objetivos, Indicadores y
14 Metas Operativas año dos mil veinticinco; y d) Encontrándose presente el señor consejero
15 doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios
16 e Investigaciones; quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la
17 Jefatura de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para los efectos pertinentes.
18 **Punto cuatro punto dos. INFORME DE PRESIDENCIA.** El señor presidente del Consejo
19 Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel; expresa que presenta informe
20 sobre el cumplimiento de acuerdos emitidos por el Pleno cuyos asuntos le fueron delegados;
21 siendo tales acuerdos los siguientes: i) punto seis punto dos de la sesión ordinaria nueve -dos
22 mil veinticuatro; ii) punto seis punto tres de la sesión ordinaria once -dos mil veinticuatro; iii)
23 punto seis punto dos de la sesión ordinaria treinta y cinco -dos mil veinticuatro; iv) punto seis
24 punto dos de la sesión ordinaria cuarenta y uno -dos mil veinticuatro; y v) punto cuatro punto
25 uno de la sesión ordinaria quince -dos mil veinticinco; en los cuales se delegaron una serie de
26 gestiones o diligencias a la Presidencia del Consejo Nacional de la Judicatura; asuntos que a



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 2-2026
14 de enero de 2026

1 la fecha o bien ya fueron cumplidas materialmente o resulta improcedente su cumplimiento;
2 según se expone a continuación: Para el caso del acuerdo contenido en el punto seis punto
3 dos de la sesión ordinaria nueve -dos mil veinticuatro; se encomendó hacer las gestiones
4 correspondientes para la superación de deficiencias advertidas en el servicio de corredería de
5 las coberturas de seguros que goza el funcionariado y empleados del Consejo Nacional de la
6 Judicatura; oportunamente se hicieron las acciones administrativas que llevaron a superar las
7 deficiencias, asimismo a la fecha las coberturas de tales seguros ya finalizaron. En el caso del
8 acuerdo contenido en el punto seis punto tres de la sesión ordinaria once -dos mil veinticuatro,
9 se delegó en la Presidencia del Consejo Nacional de la Judicatura el estudio de la solicitud de
10 nivelación salarial formulada por la licenciada _____, dado que
11 recae en la Presidencia la labor de coordinación del Comité de Formulación del Presupuesto;
12 en ese ciclo de formulación se contempló una nivelación salarial general, pero por lineamientos
13 estatales y específicamente de la política presupuestaria emitida por el Ministerio de Hacienda,
14 no se autorizó ningún aumento salarial. En lo concerniente al acuerdo contenido en el punto
15 seis punto dos de la sesión ordinaria treinta y cinco -dos mil veinticuatro; se le delegó a la
16 Presidencia del Consejo Nacional de la Judicatura evaluar la propuesta del Sindicato de
17 Empleados del Consejo Nacional de la Judicatura (SECONAJUD) orientada a implementar de
18 manera permanente un *Plan de retiro voluntario*; se consideró en el ciclo de formulación
19 presupuestaria dicha posibilidad, sin embargo; corrió la misma suerte de lo indicado en el
20 apartado anterior. Por su parte el asunto delegado a la Presidencia, según acuerdo contenido
21 en el punto seis punto dos de la sesión ordinaria cuarenta y uno -dos mil veinticuatro; consistía
22 en la remisión de ejemplares de las recopilaciones de leyes penales y administrativas
23 publicada por el Consejo Nacional de la Judicatura a la Sala de lo Contencioso Administrativo
24 de la Corte Suprema de Justicia; adjunto al informe se pone a disposición copia de nota
25 referencia CNJ/P/cero cero cinco/dos mil veinticinco, mediante la cual se remitió el material
26 bibliográfico solicitado. Y, finalmente se delegó al Presidente del Consejo Nacional de la



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 2-2026
14 de enero de 2026

1 Judicatura reuniones y gestiones tendientes a la superación de los atrasos experimentados en
2 la ejecución de la *XVIII edición del concurso interuniversitario sobre competencias para juicios*
3 *orales*; evento que culminó con éxito el veintisiete de junio de dos mil veinticinco, realizado en
4 el Hotel Hilton de San Salvador. Sobre la base de lo anteriormente expuesto, el señor
5 Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, con todo respeto solicita al Pleno lo
6 siguiente: *i) Se tenga por recibido el informe; ii) Se tengan por cumplidos los acuerdos*
7 *detallados; en virtud a que cumplió oportunamente con las instrucciones giradas por el*
8 *honorable Pleno; y iii) Se instruya al Secretario Ejecutivo descargue tales acuerdos del sistema*
9 *de seguimiento de acuerdos de Pleno.* El Pleno tras analizar el informe que presenta el señor
10 Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, en el que hace del conocimiento a este
11 colegiado una serie de actividades administrativas delegadas, las cuales a la fecha han sido
12 resueltas, por lo que se procederá a emitir el acuerdo en los términos que ha solicitado. En
13 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del
14 Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y
15 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las
16 facultades que le confieren el artículo veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la
17 Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
18 **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido el memorando y anexos referencia -M-Pres-uno/dos mil
19 veintiséis, de fecha catorce de enero de dos mil veintiséis, suscrito por el señor Presidente del
20 Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel; y tener por
21 cumplidos los acuerdos contenidos en los siguientes puntos: i) punto seis punto dos de la
22 sesión ordinaria nueve -dos mil veinticuatro; ii) punto seis punto tres de la sesión ordinaria
23 once -dos mil veinticuatro; iii) punto seis punto dos de la sesión ordinaria treinta y cinco -dos
24 mil veinticuatro; iv) punto seis punto dos de la sesión ordinaria cuarenta y uno -dos mil
25 veinticuatro; y v) punto cuatro punto uno de la sesión ordinaria quince -dos mil veinticinco; **b)**
26 Instruir al Secretario Ejecutivo proceda a realizar el descargo de los acuerdos detallados en el



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 2-2026
14 de enero de 2026

1 literal anterior, en el registro del Sistema de Seguimiento de Acuerdos del Consejo Nacional
2 de la Judicatura; y c) Encontrándose presente el señor Presidente del Consejo Nacional de la
3 Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel y el Secretario Ejecutivo, quedaron
4 notificados de este acuerdo, para los efectos pertinentes. Se hace constar que, al finalizar el
5 tratamiento del punto de agenda anterior, se incorporó a la sesión la señora consejera maestra
6 Verónica Lisette González Penado. **Punto cinco. ESPECÍFICOS. Punto cinco punto uno.**
7 **JEFATURA DE LA UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA PRESENTA INFORME DE**
8 **CUMPLIMIENTO DE ACUERDO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el
9 memorándum y anexos con referencia UTJ/PLENO/cero cero tres/dos mil veintiséis, fechado
10 el seis de enero de dos mil veintiséis, suscrito por la Jefa de la Unidad Técnica Jurídica; por
11 medio del cual expresa haber dado cumplimiento a la instrucción que se le generó en el punto
12 seis punto siete del acta de la sesión ordinaria cuarenta y uno -dos mil veinticinco, celebrada
13 el cinco de noviembre de dos mil veinticinco; a través del cual se le delegó la tramitación y
14 sustanciación del procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la Sociedad KONFI
15 INVERSIONES, S.A. DE C.V.; adjuntando al mismo evidencia del cumplimiento; asimismo
16 pone a disposición del Pleno opinión y propuesta de resolución; así como la digitalización del
17 expediente del proceso sancionatorio; solicitando se dé por recibido el informe y se tenga por
18 cumplido el acuerdo relacionado. El Pleno luego de haber analizado el informe y anexos;
19 considera que antes de resolver sobre el fondo del procedimiento que se instruyó en contra de
20 la sociedad KONFI INVERSIONES, S.A. DE C.V.; es necesario que se deje constancia de los
21 razonamientos que motivarán el presente acto administrativo para dar cumplimiento a lo que
22 establecen los artículos veintidós literal e) y veintitrés literal b) de la Ley de Procedimientos
23 Administrativos, se formulan las siguientes consideraciones: l) Que, el proceso denominado
24 “*Suministro de uniformes institucionales para el personal del Consejo Nacional de la Judicatura*
25 *año dos mil veinticinco*”, identificado en COMPRASAL bajo el número un mil quinientos -dos
26 mil veinticinco -P cero cero cincuenta y ocho, requisición número ciento cincuenta y cinco/dos



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 2-2026
14 de enero de 2026

1 mil veinticinco, fue adjudicado parcialmente en dos lotes y que para el presente tratamiento es
2 importante citar el lote siguiente: *Lote número dos “Uniformes masculinos personal*
3 *administrativo, motoristas y servicios generales”*; que mediante resolución con referencia
4 UTJ/CNJ/cero cero nueve-dos mil veinticinco, de las nueve horas del día dieciocho de julio de
5 dos mil veinticinco, pronunciada por el Delegado de Compras Públicas de este Consejo, a la
6 sociedad KONFI INVERSIONES, S.A. DE C.V.; por un monto total de siete mil setecientos
7 ocho dólares de los Estados Unidos de América (\$7,708.00). II) En el proceso descrito en el
8 párrafo anterior, se le notificó a la empresa adjudicada, el día veintitrés de julio de dos mil
9 veinticinco, otorgándole plazo hasta el treinta de julio de dos mil veinticinco, para la
10 presentación de la documentación y solvencias legales para proceder a la formalización de la
11 contratación, específicamente con la firma de la orden de compra respectiva. III) Que
12 mediante memorando con referencia cero cero ocho/dos mil veinticinco de fecha veintiuno de
13 octubre de dos mil veinticinco, suscrito por el Jefe de la Unidad de Gestión del Talento
14 Humano, informó sobre el incumplimiento de la sociedad KONFI INVERSIONES, S.A. DE C.V.,
15 en cuanto a cumplir con el plazo de entrega de suministro de “Uniformes masculinos personal
16 administrativo, motoristas y servicios generales”, en tal sentido señala que: el proveedor debió
17 entregar el servicio el dos de octubre de dos mil veinticinco, tal cual se le notificó en la orden
18 de inicio emitida; no obstante, este se recibió de forma total hasta el nueve de octubre de dos
19 mil veinticinco; es decir, siete días después, sin haber presentado justificación alguna por parte
20 del proveedor, ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales planteadas en el
21 apartado anterior por parte del contratista, según dispone el artículo ciento setenta y cinco de
22 la Ley de Compras Públicas genera una multa, que se determina conforme a la cantidad de
23 días de retraso. IV) Ante tal incumplimiento se informó tal circunstancia a este colegiado, según
24 consta en el acuerdo contenido en el punto seis punto siete del acta de la sesión ordinaria
25 cuarenta y uno -dos mil veinticinco, celebrada el cinco de noviembre de dos mil veinticinco; en
26 el que se autorizó a la jefatura de la Unidad Técnica Jurídica, para iniciar el procedimiento



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 2-2026
14 de enero de 2026

1 administrativo sancionador correspondiente a la sociedad KONFI INVERSIONES, S.A. DE
2 C.V., por haber incumplido el plazo de entrega del suministro de uniformes para personal
3 administrativo, motoristas y servicios generales, siendo el retraso de siete días calendario. Lo
4 anterior en base al artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Compras Públicas. V) Que con
5 fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, la Unidad Técnica Jurídica del Consejo
6 Nacional de la Judicatura, notificó a la sociedad KONFI INVERSIONES, S.A. DE C.V., que
7 ante el incumplimiento contractual reportado se iniciaba en su contra proceso administrativo
8 sancionador, fijándole el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la
9 notificación de dicho auto, para que respondiera y ejerciera su derecho de defensa por el
10 término de ley, conforme al artículo once de la Constitución de la República y artículos ciento
11 diez, ciento cuarenta y ciento cincuenta y uno de la Ley de Procedimientos Administrativos.
12 VI) Que habiendo concluido el plazo de diez días hábiles concedidos en el auto de inicio del
13 proceso sancionatorio, y no habiendo hecho uso de su derecho de defensa, la Unidad Técnica
14 Jurídica le concedió audiencia al interesado a la sociedad KONFI INVERSIONES, S.A. DE
15 C.V. y para ello también fueron puestas a disposición de la justiciable las actuaciones
16 realizadas, para su consulta por un plazo de diez días hábiles, que comprendieron del ocho al
17 diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco. VII) Que, finalizado el término de audiencia al
18 interesado a la sociedad KONFI INVERSIONES, S.A. DE C.V., no hizo uso de la mencionada
19 audiencia, por lo que no fueron presentadas pruebas o hechos nuevos que justifiquen el
20 incumplimiento y por no existir ningún tipo de atenuantes en la Ley de Compras Pública, por
21 ser categórica la sanción señalada en el artículo ciento setenta y cinco, y ciento ochenta y
22 siete de la referida ley, se debe proceder a multar por mora, por el retraso en siete días
23 calendario sin ninguna justificación en la entrega del suministro de uniformes *masculinos*
24 *personal administrativo, motoristas y servicios generales.* por parte de la sociedad KONFI
25 INVERSIONES, S.A. DE C.V., la cual deberá ser pagada conforme a lo dispuesto en el literal
26 a) del inciso tercero del artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Compras Públicas. VII)



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 2-2026
14 de enero de 2026

1 CONCLUSIÓN. Los miembros de este colegiado habiendo verificado el tratamiento que se ha
2 dado al diligenciamiento del procedimiento administrativo sancionador, en el que se han
3 respetado las diversas características correspondientes a la noción del juez natural como una
4 forma de garantizar su independencia e imparcialidad (aplicado a la Administración Pública);
5 además, de todas aquellas garantías que corresponden a un proceso constitucionalmente
6 configurado; razón por la cual se procederá a emitir el correspondiente acuerdo teniendo por
7 establecido el incumplimiento contractual injustificado y consecuentemente proceder a la
8 aplicación de la sanción de multa determinada en el tratamiento de este punto. En
9 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del
10 Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y
11 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las
12 facultades que le confieren el artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de
13 la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
14 noventa y siete al ciento once de la Ley de Procedimientos Administrativos; ciento setenta y
15 cinco, ciento ochenta y ciento ochenta y cinco de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA: a)**
16 Tener por recibido el memorándum y anexos con referencia UTJ/PLENO/cero cero tres/dos
17 mil veintiséis, fechado el seis de enero de dos mil veintiséis, suscrito por la Jefa de la Unidad
18 Técnica Jurídica; y por cumplido el punto seis punto siete del acta de la sesión ordinaria
19 cuarenta y uno-dos mil veinticinco, celebrada el cinco de noviembre de dos mil veinticinco; **b)**
20 Declárase que ha existido incumplimiento injustificado por parte de la sociedad KONFI
21 INVERSIONES, S.A. DE C.V., por haber entregado con siete días calendario de retraso los
22 bienes contemplados en la orden de compra treinta y siete/dos mil veinticinco; **c)** Impóngase
23 la sanción de multa por mora a la sociedad KONFI INVERSIONES, S.A. DE C.V., el pago de
24 cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de America con noventa y seis centavos
25 (\$53.96) como consecuencia por el incumplimiento detallado en el literal anterior; la cual
26 deberá cancelar en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 2-2026
14 de enero de 2026

1 notificación del acuerdo de declaratoria de firmeza de la imposición de la multa por mora; el
2 cual deberá realizarse en la Tesorería Institucional del Consejo Nacional de la Judicatura y
3 presentar fotocopia del recibo de pago a la Unidad Técnica Jurídica, tal como lo establece el
4 artículo ochenta y ocho de la Ley de Procedimientos Administrativos; **d)** Notificar a la sociedad
5 KONFI INVERSIONES, S.A. de C.V., que de conformidad al artículo ciento cuatro de la Ley
6 de Procedimientos Administrativos, le asiste el derecho de interponer el recurso potestativo de
7 reconsideración ante este colegiado; dentro del plazo que establece el artículo ciento treinta y
8 dos y ciento treinta y tres de la Ley de Procedimientos Administrativos; **e)** Instruir al Secretario
9 Ejecutivo, que una vez se cumpla el plazo de interposición del recurso informe al Pleno, para
10 emitir el acuerdo de declaratoria de firmeza de la imposición de la multa por mora, de
11 conformidad al artículo treinta numeral dos de la Ley de Procedimientos Administrativos; y **f)**
12 Notificar el acuerdo a las jefaturas de las siguientes dependencias: Gerencia General; Unidad
13 Financiera Institucional; Unidad Técnica Jurídica y Unidad de Compras Públicas; el cual
14 deberá comunicarse además a la sociedad KONFI INVERSIONES, S.A. DE C.V., para los
15 efectos pertinentes. Se hace constar que, durante el tratamiento del punto de agenda anterior
16 se incorporó a la sesión el señor consejero maestro Alcides Salvador Funes Teos. **Punto**
17 **cinco punto dos. GERENCIA GENERAL PRESENTA INFORME DE CUMPLIMIENTO DE**
18 **ACUERDO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración del Pleno la nota y sus anexos
19 con referencia GG/PLENO/cero treinta y cuatro/dos mil veintiséis, fechada el nueve de enero
20 de dos mil veintiséis, suscrita por la Gerente General, mediante la cual informa haber dado
21 cumplimiento a las instrucciones de Pleno contenidas del punto seis punto diez del acta de la
22 sesión ordinaria treinta y cuatro -dos mil veinticinco; tendientes al traslado de bienes de la sede
23 regional del Consejo Nacional de la Judicatura en Santa Ana, hacia San Salvador. En ese
24 sentido remite informe de las actividades realizadas para cumplir tales instrucciones. Sobre la
25 base de lo anteriormente expuesto la Gerente General, a solicitud de la Jefatura de la Unidad
26 Administrativa, solicita al Pleno: Tener por cumplidas las instrucciones del Pleno contenidas



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 2-2026
14 de enero de 2026

1 en el punto seis punto diez del acta de la sesión ordinaria treinta y cuatro -dos mil veinticinco,
2 celebrada el diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco. El Pleno tras analizar el informe
3 que presenta la Gerente General sobre el cumplimiento de las instrucciones contenidas en el
4 punto seis punto diez del acta de la sesión ordinaria treinta y cuatro -dos mil veinticinco,
5 orientas al cierre de la sede regional del Consejo Nacional de la Judicatura, adjunto al cual se
6 presentan evidencias suficientes del debido cumplimiento de la voluntad de este colegiado;
7 por lo que se procederá a emitir el acuerdo en los términos solicitados. En cumplimiento a lo
8 que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de
9 la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva,
10 el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades que le confieren
11 el artículo veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; el artículo cinco
12 literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener
13 por recibida la nota y anexos con referencia GG/PLENO/cero treinta y cuatro/dos mil
14 veintiséis, fechada el nueve de enero de dos mil veintiséis, suscrita por la Gerente General; y
15 por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto diez del acta de la sesión ordinaria
16 treinta y cuatro -dos mil veinticinco; y **b)** Notificar el presente acuerdo a las jefaturas de las
17 siguientes dependencias: Gerencia General, Unidad Administrativa y Área de Activo Fijo, para
18 los efectos pertinentes. **Punto cinco punto tres. SEGUIMIENTO AL ACUERDO**
19 **CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO DOS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA**
20 **UNO -DOS MIL VEINTISÉIS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el seguimiento
21 al acuerdo contenido en el punto seis punto dos del acta de la sesión ordinaria número uno-
22 dos mil veintiséis, celebrada el siete de enero de dos mil veintiséis, mediante el cual el Pleno
23 del Consejo Nacional de la Judicatura admitió el recurso de apelación interpuesto por la
24 licenciada _____, Jueza propietaria del Juzgado Segundo de Paz del
25 distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador,
26 contra la resolución pronunciada el nueve de diciembre de dos mil veinticinco por el Jefe de la



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 2-2026
14 de enero de 2026

1 Unidad Técnica de Evaluación, que resolvió el recurso potestativo de reconsideración sobre
2 los resultados de la evaluación presencial en audiencia cero dos -dos mil veinticinco. La
3 resolución impugnada calificó el desempeño de la funcionaria judicial como “*No satisfactorio*”,
4 manteniendo observaciones en el criterio uno, subcriterios uno y dos, y en el criterio dos,
5 subcriterios uno y dos. Con ocasión de la admisión del recurso, el Pleno dispuso su tramitación
6 conforme a derecho, dejando el estudio de fondo para el análisis y deliberación de sus
7 miembros dentro del plazo legal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los
8 artículos veintidós literal e) y veintitrés de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA). I)
9 ANTECEDENTES. La licenciada _____ interpuso recurso de apelación
10 contra la resolución emitida por la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación, de fecha nueve
11 de diciembre de dos mil veinticinco, mediante la cual se confirmaron los hallazgos consignados
12 en: **Criterio uno, subcriterios uno y dos**, relativos a la asistencia puntual y a la celebración
13 de audiencias en la hora programada o dentro de un margen razonable; y **Criterio dos,**
14 **subcriterios uno y dos**, referentes a la dirección adecuada de las intervenciones de las partes
15 y a la intervención clara y oportuna del funcionario judicial en el desarrollo de la audiencia. II)
16 AGRAVIOS EXPUESTOS POR LA RECURRENTE. La apelante manifestó su inconformidad
17 con los hallazgos confirmados, argumentando, en síntesis, que: i) En el **criterio uno,**
18 **subcriterio uno**, la Jefatura de Evaluación realizó una interpretación errónea del inciso
19 segundo del artículo treinta y dos del Manual de Evaluación, al no valorar adecuadamente las
20 justificaciones ofrecidas respecto a su llegada tardía, atribuida a una causa ajena a su voluntad
21 (desperfecto mecánico de su vehículo), lo que —a su criterio— dio lugar a una deducción
22 injustificada de treinta puntos. ii) En relación con el **criterio uno, subcriterio dos**, sostuvo que
23 las audiencias fueron celebradas en la hora programada, y que los señalamientos consignados
24 en las actas respondieron a errores materiales posteriormente rectificados, sin que ello
25 implique incumplimiento de las disposiciones procesales aplicables. iii) Respecto del **criterio**
26 **dos, subcriterios uno y dos**, señaló que la evaluadora incurrió en apreciaciones subjetivas



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 2-2026
14 de enero de 2026

1 al afirmar que las actas de audiencia fueron elaboradas durante su presencia, sin constancia
2 directa de tal circunstancia, y que se confundió indebidamente la documentación del acta con
3 la correcta dirección e intervención judicial durante la audiencia, desconociendo los principios
4 de oralidad, inmediación y concentración que rigen el proceso penal. III) VALORACIONES
5 DEL PLENO. Analizado el expediente administrativo y los argumentos expuestos por la
6 recurrente, y contrastados con los elementos que obran en el expediente de evaluación, este
7 Pleno formula las siguientes consideraciones: PRIMERO. **Criterio uno, subcriterio uno**
8 **(asistencia puntual)**: La unidad de medición del subcriterio consiste en el cumplimiento
9 efectivo de la asistencia puntual. Si bien pueden considerarse situaciones de fuerza mayor o
10 caso fortuito debidamente acreditadas, en el presente caso la apelante no aportó prueba
11 fehaciente que permita tener por configurado un justo impedimento conforme a derecho; pues
12 se limitó a presentar un relato de un fallo del vehículo, sin que se sustentara tal circunstancia
13 con algún documento; por lo que se mantiene la falta de asignación de puntos. SEGUNDO.
14 **Criterio uno, subcriterio dos (celebración de audiencias)**: La ausencia del acta de
15 celebración en el expediente al momento de la evaluación vulnera el principio de inmediatez
16 documental y dificulta la verificación objetiva de la puntualidad del acto procesal. En el caso
17 del proceso de Violencia Intrafamiliar, aun tratándose de un error material, recae en la
18 funcionaria el deber funcional de verificar y validar diligentemente toda actuación incorporada
19 al expediente; por lo que se mantiene la ponderación asignada en la evaluación a la funcionaria
20 judicial en el criterio uno, subcriterio dos. TERCERO. **Criterio dos, subcriterio uno**
21 **(dirección de las intervenciones)**: La integridad documental del expediente judicial
22 constituye un requisito indispensable para la reconstrucción y fiscalización de la secuencia
23 procesal. La omisión de incorporar oportunamente el acta correspondiente configura un
24 incumplimiento del deber formal previsto en el artículo cuatrocientos dos del Código Procesal
25 Penal; al momento de realizar la evaluación se advirtió por parte del evaluador judicial, que la
26 entrega de los expedientes que conformaban la muestra a evaluar experimentó una demora



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 2-2026
14 de enero de 2026

1 que se debió a que tres de estos no poseían acta de audiencia; situación que la funcionaria
2 judicial ha tratado de desmeritar calificando las apreciaciones como subjetivas, pero no explica
3 el tema de la demora; por lo que este colegiado no considera atendibles las razones invocadas
4 por la funcionaria judicial evaluada. CUARTO. **Criterio dos, subcriterio dos (intervención**
5 **clara y oportuna):** Si bien la audiencia es un acto jurisdiccional unitario, cuando concurren
6 circunstancias que impiden la redacción o firma inmediata del acta, corresponde al funcionario
7 judicial pronunciarse de forma clara y expresa sobre tal situación, a fin de garantizar certeza
8 procesal. También es de señalar que, en el caso de expedientes de materia penal, no debe
9 perderse de vista la regla sobre redacción de actas de la vista pública, específicamente lo
10 dispuesto en el artículo cuatrocientos dos del Código Procesal Penal (aplicable para todas las
11 actas de audiencia del proceso penal), disposición que establece que una vez resuelto el
12 asunto de la audiencia debe leerse el acta, no se justifica la demora experimentada en los
13 casos identificados en la evaluación. Si bien es cierto, que la redacción del acta de audiencia
14 es responsabilidad del Secretario; la dirección del proceso concierne al Juez, por lo que este
15 debe velar que el expediente judicial cumpla con las formalidades que prescribe el Código
16 Procesal Penal. En virtud a lo antes valora, se concluye que, en el caso analizado, la actuación
17 observada no permite desvirtuar los hallazgos consignados por la Unidad Técnica de
18 Evaluación. Por lo anterior, este colegiado estima que la resolución emitida por la Jefatura de
19 la Unidad Técnica de Evaluación se encuentra debidamente fundamentada y ajustada a
20 derecho. IV) CONCLUSIÓN. En consecuencia, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura
21 concluye que no existen elementos suficientes para ordenar la modificación del puntaje
22 asignado a la licenciada en la evaluación presencial en audiencia
23 cero dos -dos mil veinticinco, por lo que corresponde confirmar la resolución pronunciada el
24 nueve de diciembre de dos mil veinticinco por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación. En
25 cumplimiento de lo dispuesto en los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del
26 Consejo Nacional de la Judicatura, y con fundamento en los artículos veintidós literal m) de la



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 2-2026
14 de enero de 2026

1 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) de su Reglamento; veintidós literal
2 e), veintitrés literal c), ciento cuatro, ciento treinta y uno y ciento treinta y cinco de la Ley de
3 Procedimientos Administrativos; ciento cuarenta, ciento cuarenta y dos inciso final, ciento
4 cuarenta y tres y ciento cuarenta y cuatro del Código Procesal Penal; así como los artículos
5 doce, diecisiete, veintidós y veintisiete inciso final del Manual de Evaluación de
6 Magistrados(as), Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, el Pleno del Consejo Nacional
7 de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis
8 punto dos del acta de la sesión ordinaria número uno–dos mil veintiséis, celebrada el siete de
9 enero de dos mil veintiséis; **b)** Declarar no ha lugar el recurso de apelación interpuesto por la
10 licenciada _____, al no encontrarse en sus argumentos invocados
11 motivos o justificaciones que avalen la modificación de los puntajes asignados a los criterios y
12 subcriterios de la evaluación presencial en audiencia cero dos -dos mil veinticinco, realizada
13 al Juzgado Segundo de Paz de la ciudad y distrito de San Salvador; **c)** Comunicar a la
14 licenciada _____, Jueza propietaria del Juzgado Segundo de Paz del
15 distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador,
16 que con lo aquí resuelto se ha agotado la vía administrativa; y **d)** Encontrándose presentes
17 los(as) señores(as) Consejeros(as) presentes quedaron notificados de este acuerdo, el cual
18 deberá comunicarse además a la Jefatura Interina de la Unidad Técnica de Evaluación y a la
19 licenciada _____, para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto**
20 **cuatro. SEGUIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SIETE PUNTO UNO**
21 **DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA UNO -DOS MIL VEINTISÉIS.** El Secretario Ejecutivo
22 somete a la consideración el seguimiento al acuerdo contenido en el punto siete punto uno del
23 acta de la sesión ordinaria uno -dos mil veintiséis, que se celebró el siete de enero del corriente
24 año; en el que se optó por dejar para estudio del Pleno la solicitud formulada por por CMD
25 Certification SAS, empresa que emitió la certificación del sistema de gestión antisoborno del
26 Consejo Nacional de la Judicatura; quien solicitó incluir al Consejo Nacional de la Judicatura



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 2-2026
14 de enero de 2026

1 como entidad pública certificada por dicha certificadora en presentaciones comerciales,
2 propuestas técnicas y material institucional de CMD Certification, bajo condiciones expresas
3 de uso limitado, no exclusivo y sin implicaciones de patrocinio, asociación comercial indebida
4 o cesión de derechos. Luego de la correspondiente reflexión este colegiado no encuentra
5 objeción alguna en conceder la autorización planteada; sin embargo, visualiza que es
6 necesario que se hagan las gestiones correspondientes para el registro del logo institucional,
7 por lo que se procederá a emitir el acuerdo en los términos solicitados y girando las
8 instrucciones correspondientes para que se registren a favor del Consejo Nacional de la
9 Judicatura el logotipo. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos catorce y quince del
10 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, y con fundamento en los artículos
11 veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) de su
12 Reglamento; el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por
13 cumplido el acuerdo contenido en el punto siete punto uno de la sesión ordinaria uno -dos mil
14 veintiséis, celebrada el siete de enero de dos mil veintiséis; b) Autorizar a la sociedad CMD
15 Certification SAS, la utilización del nombre y logo del Consejo Nacional de la Judicatura como
16 entidad pública certificada por dicha certificadora en presentaciones comerciales, propuestas
17 técnicas y material institucional de CMD Certification, bajo condiciones expresas de uso
18 limitado, no exclusivo y sin implicaciones de patrocinio, asociación comercial indebida o cesión
19 de derechos; c) Instruir a la Unidad Técnica Jurídica para que haga las gestiones
20 correspondientes para la presentación y registro del logo del Consejo Nacional de la Judicatura
21 en el Instituto Salvadoreño de Propiedad Intelectual del Centro Nacional de Registros; y d)
22 Encontrándose presentes los(as) señores(as) consejeros(as) quedaron notificados de este
23 acuerdo; el cual deberá comunicarse además a las jefaturas de las siguientes dependencias:
24 Gerencia General; Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo y Unidad Técnica Jurídica,
25 para los efectos pertinentes. **Punto seis. CORRESPONDENCIA. Punto seis punto uno.**
26 **JUEZ EN FUNCIONES DEL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE ARMENIA, MUNICIPIO**



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 2-2026
14 de enero de 2026

1 **DE SONSONATE ESTE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE PRESENTA RECURSO DE**
2 **APELACIÓN.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración escrito fechado el ocho de enero
3 de dos mil veintiséis, suscrito por el licenciado ; Juez en funciones
4 del Juzgado de Paz del distrito de Armenia, municipio de Sonsonate Este, departamento de
5 Sonsonate; por medio del cual interpone recurso de apelación contra la resolución emitida por
6 la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación, resolviendo el recurso de reconsideración
7 planteado sobre los resultados del proceso evaluativo dos -dos mil veinticinco presencial;
8 formulando a manera de pretensión el siguiente petitorio: *i) Admitan el presente escrito que*
9 *contiene el recurso de apelación contra la resolución pronunciada a las diez horas con treinta*
10 *minutos del día diez de diciembre del año dos mil veinticinco, por el señor Jefe de la Unidad*
11 *Técnica de Evaluación del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado*
12 *, en la cual resuelve el Recurso de Reconsideración interpuesto por este Juzgador;*
13 *ii) Declaren la nulidad absoluta del acto consistente en el proceso de evaluación presencial en*
14 *audiencia denominado proceso cero dos -dos mil veinticinco “Evaluación presencial en*
15 *audiencia” realizado en el Juzgado de Paz de Armenia en fecha seis de noviembre del año*
16 *dos mil veinticinco, por el evaluador licenciado y se proceda a realizar*
17 *otra evaluación en audiencia en la sede del Juzgado de Paz de Armenia, con base a la*
18 *calendarización de audiencias previamente remitida por este servidor judicial, tal como lo*
19 *señala el artículo veintidós inciso segundo del Manual de Evaluación de Consejo Nacional de*
20 *la Judicatura; iii) De no declarar la nulidad invocada, revoquen la resolución pronunciada a las*
21 *diez horas con treinta minutos del día diez de diciembre del año dos mil veinticinco, por el*
22 *señor Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación del Consejo Nacional de la Judicatura,*
23 *licenciado , en la cual resuelve “Tener por no Justificados los*
24 *argumentos” en el Recurso de Reconsideración interpuesto por este Juzgador; iv) Apliquen la*
25 *redistribución porcentual (treinta puntos ya adquiridos que corresponde al subcriterio uno del*
26 *criterio uno) a los subcriterios dos y tres, posterior a la evaluación y ponderación de éstos dos*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 2-2026
14 de enero de 2026

1 últimos en base a los diez puntos que corresponden a cada uno; v) Expliquen detalladamente
2 cuál es el puntaje del subcriterio dos del criterio uno en base a la ponderación inicial de diez
3 puntos, sin haberse redistribuido los treinta puntos del subcriterio uno; y que se excluya del
4 material de evaluación referido al expediente sumario con referencia PS-veintidós-veinticinco-
5 uno, luego realicen la calificación correspondiente del subcriterio dos sin tomar en cuenta dicho
6 expediente, y finalmente se aplique la redistribución proporcional del puntaje del subcriterio
7 uno; vi) Expliquen detalladamente cuál es el puntaje del subcriterio tres del criterio uno en base
8 a la ponderación inicial de diez puntos, sin haberse redistribuido los treinta puntos del
9 subcriterio uno; y que se excluya del material de evaluación el expediente sumario con
10 referencia PS-veintidós-veinticinco-uno, luego realicen la calificación correspondiente del
11 subcriterio tres sin tomar en cuenta dicho expediente y finalmente se aplique la redistribución
12 proporcional del puntaje del subcriterio uno; asimismo que se tomen en cuenta las
13 justificaciones planteadas en el recurso de reconsideración, respecto a las deficiencias en la
14 dirección administrativa por parte del Secretario de este Juzgado; vii) Excluyan del material de
15 evaluación el expediente sumario con referencia PS-veintidós-veinticinco-uno y proceda
16 realizar la calificación correspondiente del subcriterio uno del criterio dos sin tomar en cuenta
17 el referido expediente, explicando el procedimiento aplicado para determinar la ponderación
18 final; viii) Excluyan del material de evaluación el expediente sumario con referencia PS-
19 veintidós-veinticinco-uno y proceda realizar la calificación correspondiente del subcriterio dos
20 del criterio dos sin tomar en cuenta el referido expediente, explicando el procedimiento
21 aplicado para determinar la ponderación final; y ix) Señalando los medios técnicos para oír
22 notificaciones sobre lo resuelto. VALORACIONES SOBRE EL RECURSO DE APELACIÓN.
23 En este apartado se hará un examen liminar a efecto de determinar si la acción recursiva de
24 la apelación se intenta dentro del plazo legal y cumpliendo con los requisitos que se exigen
25 para este tipo de mecanismos de impugnación, para lo cual se hacen las siguientes
26 valoraciones: VALORACIONES SOBRE LAS CONDICIONES DE TIEMPO Y FORMA DE LA



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 2-2026
14 de enero de 2026

1 INTERPOSICIÓN DE LA APELACIÓN: De la lectura de los artículos ciento treinta y cuatro; y
2 ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos Administrativos; en relación con los artículos
3 veintiséis, veintisiete y veintisiete A del *Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras*
4 *de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz*; se establece que procede
5 el recurso de apelación contra actos definitivos que ponen fin al procedimiento, ante el superior
6 jerárquico del funcionario que ha dictado el acto recurrido. Dado que el presente caso hace
7 alusión a recurrir un acto expreso emitido por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación,
8 como es la decisión de la reconsideración del resultado comunicado en el proceso evaluativo
9 cero dos -dos mil veinticinco, siendo este colegiado el superior jerárquico de la dependencia
10 que emitió el acto recurrido. También se advierte que la notificación del acto que ahora se
11 recurre fue realizada el día dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco; por lo que de
12 conformidad al artículo veintisiete -A del *Manual de Evaluación de Magistrados(as) de*
13 *Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz*, se habilitó un
14 plazo de quince días hábiles siguientes al de la notificación de lo resuelto en reconsideración,
15 por lo que fue presentado en Secretaria, el día nueve de enero de dos mil veintiséis; finalmente,
16 se logra evidenciar que el apelante identifica el acto administrativo que le causa agravio,
17 señala puntualmente aspectos de lo resuelto y formula una petición o solución; con lo cual
18 puede concluirse que la acción recursiva se ha intentado cumpliendo requisitos de tiempo y
19 forma; siendo procedente su admisión y ordenar su tramitación. APERTURA A PRUEBA. De
20 acuerdo con el artículo ciento treinta y cinco de la *Ley de Procedimientos Administrativos*, si
21 fuera necesario para resolver el recurso, debe abrirse a pruebas hasta por un plazo máximo
22 de cinco días; ante lo cual este colegiado al no deducirse por parte del apelante la intención
23 de aportar pruebas; por lo que se omitirá la apertura a pruebas; no obstante, a lo anterior y
24 para un mejor proveer del recurso de apelación, se ha requerido el expediente de evaluación
25 del apelante y se agregará copia de las presentes actuaciones. OMISIÓN DE LA AUDIENCIA
26 A TERCEROS INTERESADOS. Conforme al artículo ciento veintiocho de la *Ley de*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 2-2026
14 de enero de 2026

1 *Procedimientos Administrativos*, la Administración Pública para resolver recursos debe otorgar
2 la oportunidad que terceros interesados en el acto impugnado aleguen cuanto estimen
3 procedente en defensa de sus derechos o intereses. Para el presente caso es improcedente,
4 por cuanto no hay persona que posea un interés, ya que lo que está en discusión es el
5 resultado de la evaluación judicial realizada al licenciado ; Juez en
6 funciones del Juzgado de Paz del distrito de Armenia, municipio de Sonsonate Este,
7 departamento de Sonsonate, razón por la cual se procederá a omitir tal audiencia. SOBRE LA
8 RESOLUCIÓN DEL FONDO DE LA PRETENSIÓN RECURSIVA. El Pleno dado que luego de
9 la admisión del recurso se habilita un plazo de un mes para resolver el fondo de la acción
10 recursiva, procederá a dejar en estudio dicho asunto, lo cual deberá ser retomado en una
11 próxima sesión, antes del vencimiento del plazo legal. En cumplimiento a lo que disponen los
12 artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el
13 Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura con fundamento en lo que disponen los artículos
14 ciento veinticinco, ciento veintiocho, ciento treinta y cuatro y ciento treinta y cinco de la Ley de
15 Procedimientos Administrativos; veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la
16 Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
17 veintiséis, veintisiete y veintisiete A del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras
18 de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz; **ACUERDA: a)** Tener por
19 recibido el escrito fechado el ocho de enero de dos mil veintiséis, suscrito por el licenciado
20 ; Juez en funciones del Juzgado de Paz del distrito de Armenia,
21 municipio de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate; **b)** Admitir el recurso de apelación
22 planteado por el licenciado , en la calidad anteriormente expresada;
23 **c)** Omitir tanto la apertura a pruebas como el otorgamiento de audiencia a terceros
24 interesados, por los motivos argumentados en el tratamiento del punto; **d)** Dejar para estudio
25 de los(as) señores(as) Consejeros(as) el fondo del recurso, cuya discusión y resolución debe
26 retomarse dentro del plazo que establece el artículo ciento treinta y cinco en su inciso final de



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 2-2026
14 de enero de 2026

1 la Ley de Procedimientos Administrativos; y e) Encontrándose presente los(as) señores(as)
2 Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a
3 la Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación y al licenciado ;
4 Juez en funciones del Juzgado de Paz del distrito de Armenia, municipio de Sonsonate Este,
5 departamento de Sonsonate, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto dos. GERENTE**
6 **GENERAL PRESENTA INFORME DE GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA**
7 **CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.** El Secretario
8 Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexos con referencia GG/PLE/cero treinta
9 y dos/dos mil veintiséis, fechado el nueve de enero de dos mil veintiséis, suscrito por la Gerente
10 General; mediante el cual informa haber recibido de la Jefatura de la Unidad Financiera
11 Institucional el informe sobre la gestión presupuestaria y financiera institucional,
12 correspondiente al período diciembre –dos mil veinticinco. El referido informe se encuentra
13 relacionado con el cumplimiento del *Plan Anual de Trabajo* de la Unidad Financiera
14 Institucional, específicamente con la Matriz de Medición, Seguimiento y Monitoreo de
15 Objetivos, Indicadores y Metas Operativas (1G), en particular el Objetivo Operativo dos:
16 *“Gestionar las finanzas institucionales, realizando las actividades relacionadas con base a las*
17 *áreas de presupuesto y tesorería para el ejercicio dos mil veinticinco”*. El Pleno, tras analizar
18 el informe sobre la ejecución financiera y presupuestaria institucional correspondiente al mes
19 de diciembre del presente año, y tomando en cuenta que dicha información se genera para
20 dar cumplimiento a las pautas establecidas por la Unidad Financiera Institucional en su plan
21 de trabajo, así como a lo dispuesto en el artículo ciento ocho del Reglamento de la Ley del
22 Consejo Nacional de la Judicatura, procede a emitir el correspondiente acuerdo en los
23 términos solicitados. En cumplimiento de lo establecido en los artículos catorce y quince del
24 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, y con fundamento en lo dispuesto
25 por los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal
26 p) y ciento ocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 2-2026
14 de enero de 2026

1 Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y anexos
2 con referencia GG/PLE/cero treinta y dos/dos mil veintiséis, fechado el nueve de enero de dos
3 mil veintiséis, suscrito por la Gerente General; y b) Notificar el presente acuerdo a las jefaturas
4 de las siguientes dependencias: Gerencia General y Unidad Financiera Institucional, para los
5 efectos pertinentes. **Punto seis punto tres. JEFATURAS DE: SECRETARÍA EJECUTIVA;**
6 **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; UNIDAD TÉCNICA DE**
7 **PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO; GERENCIA GENERAL; UNIDAD TÉCNICA DE**
8 **SELECCIÓN; UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA; UNIDAD DE INFORMÁTICA E**
9 **INNOVACIÓN; UNIDAD DE GÉNERO; UNIDAD DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO;**
10 **OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO; UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL; UNIDAD DE**
11 **COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS; Y UNIDAD AMBIENTAL PRESENTAN**
12 **INFORME CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL PLAN ANUAL DE**
13 **TRABAJO DOS MIL VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración los
14 siguientes documentos: i) CNJ/SE/cero seis/dos mil veintiséis; ii) UAIP/SE/once/dos mil
15 veintiséis; iii) UTPD/PLENO/cero cero tres/dos mil veintiséis; iv) GG/PLENO/cero
16 veintinueve/dos mil veintiséis; v) UTS/SE/cero cero cuatro/dos mil veintiséis; vi) UAI/SE/ cero
17 cero dos/dos mil veintiséis; vii) UII/SE/UTPD/cero trece/dos mil veintiséis; viii)
18 UG/PLENO/UTPD/cero cero cinco/dos mil veintiséis; xv) UGTH/PLENO/cero cero ocho/dos
19 mil veintiséis; x) OC/SE/cero tres/dos mil veintiséis; xi) UFI/PLENO/cero diecinueve/dos mil
20 veintiséis; xii) UCRPP/SE/cero siete/dos mil veintiséis; y xiii) UAM/PLENO/cero cero tres/dos
21 mil veintiséis; los cuales están fechados entre el seis y y nueve de enero del corriente año;
22 suscritos por las jefaturas de las distintas dependencias; por medio de las cuales presentan
23 informes trimestrales correspondientes al cuarto trimestre de dos mil veinticinco, en
24 cumplimiento a lo establecido en el artículo ciento ocho del Reglamento de la Ley del Consejo
25 Nacional de la Judicatura y a lo programado en el Plan Anual de Trabajo dos mil veinticuatro,
26 informes que contienen el grado de avance y/o cumplimiento de Acciones Estratégicas y



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 2-2026
14 de enero de 2026

1 Operativas de cada una de las dependencias antes mencionadas. El Pleno considera
2 procedente tener por recibidos los informes, los cuales deberán ser remitidos a la Unidad
3 Técnica de Planificación y Desarrollo; lo anterior a efecto que la información contenida en los
4 mismos sea consolidada en el resumen ejecutivo de seguimiento a la Planificación
5 Institucional; salvo el caso del informe que remite la jefatura de la Unidad Técnica de
6 Planificación y Desarrollo, el cual se delega el estudio y análisis preliminar en la Comisión de
7 Planificación, Estudios e Investigaciones; la cual una vez culminada la labor delegada deberá
8 emitir oportunamente el correspondiente dictamen en una próxima sesión. En cumplimiento a
9 lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional
10 de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de
11 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) y ciento ocho del Reglamento de
12 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibidos los
13 documentos que se detallan a continuación:; ii) UAIP/SE/once/dos mil veintiséis; iii)
14 UTPD/PLENO/cero cero tres/dos mil veintiséis; iv) GG/ PLENO/cero veintinueve/dos mil
15 veintiséis; v) UTS/SE/cero cero cuatro/dos mil veintiséis; vi) UAI/SE/ cero cero dos/dos mil
16 veintiséis; vii) UII/SE/UTPD/cero trece/dos mil veintiséis; viii) UG/PLENO/UTPD/cero cero
17 cinco/dos mil veintiséis; xv) UGTH/PLENO/cero cero ocho/dos mil veintiséis; x) OC/SE/cero
18 tres/dos mil veintiséis; xi) UFI/PLENO/cero diecinueve/dos mil veintiséis; xii) UCRRPP/SE/cero
19 siete/dos mil veintiséis; y xiii) UAM/PLENO/cero cero tres/dos mil veintiséis; documentos por
20 medio de los cuales las jefaturas de distintas dependencias del Consejo Nacional de la
21 Judicatura remiten los informes trimestrales correspondientes al cuarto trimestre de dos mil
22 veinticinco, los cuales están fechados entre el seis, ocho y nueve de enero de dos mil
23 veintiséis; **b)** Remitir copia de los memorandos y anexos detallados en el literal anterior a la
24 Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para su validación y consolidación en el informe
25 ejecutivo de seguimiento a la Planificación Institucional; salvo el caso del documento
26 UTPD/PLENO/cero cero tres/dos mil veintiséis; **c)** Delegar en la Comisión de Planificación,



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 2-2026
14 de enero de 2026

1 Estudios e Investigaciones el estudio y análisis preliminar del informe correspondiente al cuarto
2 trimestre dos mil veinticinco que presenta la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo y
3 consta en la nota y anexos UTPD/PLENO/cero cero tres/dos mil veintiséis; una vez que la
4 comisión culmine con la labor delegada, deberá emitir el correspondiente dictamen en una
5 próxima sesión; y **d)** Encontrándose presente el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez
6 Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones, quedó
7 notificado de este acuerdo; el cual también deberá comunicarse a: Gerente General y Jefa de
8 la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para los efectos pertinentes. **Punto seis**
9 **punto cuatro. JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA REMITE INFORME DE LOS**
10 **RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN ESPECIAL AL ÁREA DEL ALMACÉN DEL**
11 **CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO**
12 **COMPRENDIDO DEL UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS AL TREINTA Y UNO DE**
13 **DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración
14 los siguientes documentos: i) resumen ejecutivo del examen especial en el Área de Almacén,
15 del Consejo Nacional de la Judicatura para el período comprendido del uno de enero de dos
16 mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro; ii) Carta a la Gerencia número
17 cero uno -dos mil veinticinco, remitida por medio de la nota referencia UAI/EE/Nacero trece-
18 veinticinco/SE/cero trece/dos mil veinticinco, y iii) Informe del examen especial desarrollado al
19 Área de Almacén, del Consejo Nacional de la Judicatura, específicamente al funcionamiento
20 del Sistema de Control Interno en los procesos y operaciones del Área del Almacén, para el
21 período comprendido del uno de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de
22 dos mil veinticuatro, remitido por medio de la nota referencia UAI-PLENO-IA-EE/Nacero uno-
23 dos mil veinticinco; todos fechados el veintidós de diciembre de dos mil veinticinco y que son
24 suscritos por la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna; quien hace referencia a que tales
25 documentos presentan los resultados obtenidos en la auditoría realizada en cumplimiento a
26 las atribuciones conferidas en el artículo treinta y siete de la Ley de la Corte de Cuentas de la



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 2-2026
14 de enero de 2026

1 República de El Salvador, Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG). El
2 Pleno tras analizar los documentos que se someten a la consideración y considerando que la
3 auditoría realizada a los procesos y operaciones del Área de Almacén durante el período
4 comprendido del uno de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil
5 veinticuatro, ha generado una carta a la gerencia en la que se vierten una serie de
6 recomendaciones, las cuales deben ser comunicadas a los servidores públicos señalados, a
7 efecto que implementen las acciones administrativas respectivas para la superación de tales
8 deficiencias. En cumplimiento a lo que establecen los artículos catorce y quince del
9 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el
10 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la
11 Judicatura, amparado en las facultades conferidas en el artículo veintidós literal m) de la Ley
12 del Consejo Nacional de la Judicatura; en relación con el artículo cinco literal p) del Reglamento
13 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibido el resumen
14 ejecutivo, fechado el veintidós de diciembre de dos mil veinticinco, suscrito por la Jefe de la
15 Unidad de Auditoría Interna; **b)** Darse por enterado de las recomendaciones formuladas en la
16 Carta a la Gerencia número cero uno -dos mil veinticinco; **c)** Instruir a la Gerente General para
17 que solicite a los servidores públicos que involucra las recomendaciones de la Carta a la
18 Gerencia número cero uno -dos mil veinticinco, a efecto que implementen las acciones
19 administrativas respectivas para la superación de tales deficiencias; y **c)** Notificar este acuerdo
20 a las jefaturas de las siguientes dependencias: Gerencia General; Unidad de Auditoría Interna
21 y al Encargado del Almacén de Bienes de Consumo del Consejo Nacional de la Judicatura,
22 para los efectos pertinentes. **Punto seis punto cinco. ENCARGADA DE LA UNIDAD**
23 **AMBIENTAL PRESENTA INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL.** El Secretario Ejecutivo
24 somete a consideración la nota con referencia UAM/PLENO/cero cero cuatro/dos mil
25 veintiséis, fechada el nueve de enero de dos mil veintiséis, suscrita por la Encargada de la
26 Unidad Ambiental; por medio de la cual presenta informe sobre las actividades desarrolladas



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 2-2026
14 de enero de 2026

1 por la dependencia a su cargo, durante el cuarto trimestre de dos mil veinticinco; señalando
2 que estas actividades fueron enfocadas en la concientización ambiental, el uso eficiente de
3 recursos naturales, la seguridad ocupacional y el cumplimiento normativo, las cuales se
4 detallan ampliamente en la nota que motiva el presente punto. Expresa la servidora pública
5 que con el informe evidencia el compromiso institucional con la sostenibilidad, la prevención y
6 el cumplimiento normativo. El Pleno tras analizar el informe que presenta la Encargada de la
7 Unidad Ambiental, en el que detalla las actividades que durante el cuarto trimestre de dos mil
8 veinticinco, desarrolló dicha dependencia; procederá a emitir el acuerdo dando por recibido el
9 informe remitido. En cumplimiento a lo que establecen los artículos catorce y quince del
10 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el
11 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la
12 Judicatura, amparado en las facultades conferidas en el artículo veintidós literal m) de la Ley
13 del Consejo Nacional de la Judicatura; en relación con el artículo cinco literal p) y veintiuno del
14 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibida
15 la nota con referencia, UAM/PLENO/cero cero cuatro/dos mil veintiséis, fechada el nueve de
16 enero de dos mil veintiséis suscrita por la Encargada de la Unidad Ambiental, la cual queda a
17 disposición de los/as señores/as Consejeros/as; y **b)** Comunicar este acuerdo a Encargada de
18 la Unidad Ambiental, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto seis. SUBDIRECTOR**
19 **INTERINO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL PRESENTA INFORME SOBRE**
20 **PUBLICACIÓN DE LA REVISTA “CULTURA JURÍDICA” NÚMERO DOS.** El Secretario
21 Ejecutivo somete a consideración la nota con referencia ECJ/D/cero uno/dos mil veintiséis,
22 fechada el seis de enero de dos mil veintiséis, suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela
23 de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, por medio de la cual comunica que
24 cumpliendo con el plazo establecido en el proceso de compra, conforme a la Ley de Compras
25 Públicas, el día viernes diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco, se recibieron dos mil
26 ejemplares de la Revista Cultura Jurídica número dos, los cuales se encuentran resguardados



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 2-2026
14 de enero de 2026

1 en las instalaciones de esta Escuela, se solicita la autorización para remitir a la Unidad de
2 Informática e Innovación, las publicaciones en formato digital, con el propósito de ponerlas a
3 disposición en el sitio web del Consejo Nacional de la Judicatura. Sobre la base de lo
4 anteriormente planteado, el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial solicita
5 al Pleno lo siguiente: *a) Admitir la presente carta; b) Autorizar la remisión de la publicación*
6 *detallada a la Unidad de Informática e Innovación, para los efectos antes descritos; c) Autorizar*
7 *la distribución de la publicación antes mencionada en el número de ejemplares que se indique,*
8 *según las condiciones señaladas en el cuerpo de la presente; y d) Se comunique a esta*
9 *Subdirección lo resuelto, a fin de ejecutar las acciones correspondientes.* El Pleno tras analizar
10 la petición que formula el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor
11 Arturo Zeledón Castrillo”, se da por enterado de la recepción del tiraje del volumen II de la
12 “*Revista Cultura Jurídica*” del Consejo Nacional de la Judicatura; que para efectos de que la
13 difusión de dicha obra no se limite al tiraje físico, es procedente autorizar el alojamiento de la
14 obra en formato digital en el sitio web institucional; por lo que se procederá a emitir el acuerdo
15 en los términos anteriormente planteados. En cumplimiento a lo que disponen los artículos
16 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de
17 haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo
18 Nacional de la Judicatura, amparado en los artículos veintidós literal e) de la Ley del Consejo
19 Nacional de la Judicatura; cinco literal p) y veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo
20 Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota con referencia ECJ/D/cero
21 uno/dos mil veintiséis, fechada el seis de enero de dos mil veintiséis, suscrita por el Subdirector
22 Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; **b)** Darse por
23 enterados de la recepción del tiraje del volumen II de la “*Revista Cultura Jurídica*” del Consejo
24 Nacional de la Judicatura; **c)** Instruir al Subdirector interino de la Escuela de Capacitación
25 Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo” proceda a la divulgación de la mencionada obra; y
26 se le autoriza a remitir el archivo digital de la misma a la Unidad de Informática e Innovación,



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 2-2026
14 de enero de 2026

1 para que sea alojado en el sitio web institucional para obtener una mayor difusión de la misma;
2 y **d)** Notificar el acuerdo al Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “*Doctor*
3 *Arturo Zeledón Castrillo*” y al Jefe de la Unidad de Informática e Innovación, para los efectos
4 pertinentes. **Punto seis punto siete. SUBDIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE**
5 **CAPACITACIÓN JUDICIAL REMITE PARA APROBACIÓN MÓDULO DE FORMACIÓN**
6 **ACADÉMICA DENOMINADO “IMPLICACIONES DE LA LEY CRECER JUNTOS EN LA**
7 **JUSTICIA PENAL DE ADOLESCENTES”**. El Secretario Ejecutivo somete a consideración la
8 nota y anexos con referencia ECJ/D/cero dos/dos mil veintiséis, fechada el nueve de enero de
9 dos mil veintiséis, suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial
10 “*Doctor Arturo Zeledón Castrillo*”; por medio del cual pone a disposición el documento que
11 contiene el módulo de formación “*Implicaciones de la Ley Crecer Juntos en la Justicia Penal*
12 *de Adolescentes*” elaborado para el Área de Justicia Penal Juvenil y Técnicas de Oralidad por
13 el maestro ; documento que fue revisado y avalado por la
14 Sección Metodológica de la Escuela de Capacitación Judicial, expresando que el documento
15 cumple con los requisitos establecidos en el artículo seis literal f) de los Estatutos de la Escuela
16 de Capacitación Judicial. Cabe mencionar que en lo que se refiere al pago de honorarios
17 correspondientes a la elaboración del referido módulo, serán asumidos por *Fondo de las*
18 *Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)*, entidad que ha apoyado la realización del módulo
19 y la ejecución de actividades académicas relacionadas con el mismo en las tres grandes zonas
20 geográficas del país. Sobre la base de lo anteriormente expresado, el Subdirector interino de
21 la Escuela de Capacitación Judicial, con todo respeto solicita lo siguiente: a) *Admitir la*
22 *presente carta; b) Se apruebe el módulo de formación denominado: “Implicaciones de la Ley*
23 *Crecer Juntos en la Justicia Penal de Adolescentes”, correspondiente al área de Justicia Penal*
24 *Juvenil y Técnicas de Oralidad; y c) Se comunique a esta Subdirección lo resuelto a fin de*
25 *realizar las acciones correspondientes.* El Pleno analizada que ha sido la solicitud que formula
26 el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial, en el que pone a disposición el



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 2-2026
14 de enero de 2026

1 entregable del módulo de formación “*Implicaciones de la Ley Crecer Juntos en la Justicia*
2 *Penal de Adolescentes*” elaborado para el Área de Justicia Penal Juvenil y Técnicas de
3 Oralidad por el maestro con el auspicio del *Fondo de las*
4 *Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)* y dado que el documento ya cuenta con el aval de
5 la Comisión Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (CONAPINA) además
6 de la revisión correspondiente de la Sección Metodológica de la Escuela de Capacitación
7 Judicial, que certifica que el documento presentado cumple con los requisitos establecidos en
8 el artículo seis literal f) de los Estatutos de la Escuela de Capacitación Judicial; se procederá
9 a emitir el acuerdo en los términos solicitados. En cumplimiento a lo que disponen los artículos
10 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de
11 haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo
12 Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós
13 literal a) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de
14 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexo
15 con referencia ECJ/D/cero dos/dos mil veintiséis, fechada el nueve de enero de dos mil
16 veintiséis, suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor
17 Arturo Zeledón Castrillo”; **b)** Aprobar el módulo de formación denominado: “*Implicaciones de*
18 *la Ley Crecer Juntos en la Justicia Penal de Adolescentes*”, correspondiente al área de Justicia
19 Penal Juvenil y Técnicas de Oralidad; y **c)** Notificar este acuerdo al Subdirector Interino de la
20 Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos
21 pertinentes. **Punto seis punto ocho. SUBDIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE**
22 **CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA SE AUTORICE INCORPORACIÓN DE DOS**
23 **ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN EL ÁREA DE JUSTICIA PENAL JUVENIL,**
24 **CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DOS MIL VEINTICINCO.** El Secretario
25 Ejecutivo somete a consideración del Pleno la nota y sus anexos con referencia ECJ/D/cero
26 tres/dos mil veintiséis, fechada el nueve de enero de dos mil veintiséis, suscrita por el



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 2-2026
14 de enero de 2026

1 Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”;
2 por medio de la cual solicita se autorice la incorporación de dos cursos en la programación del
3 primer trimestre dos mil veintiséis, en el área de Justicia Penal Juvenil denominada:
4 “Implicaciones de la Ley crecer Juntos en la Justicia Penal de Adolescentes”. y cuyos detalles
5 de ejecución se expresan en la nota que motiva el presente punto de agenda; dichas
6 actividades se ejecutarán gracias al apoyo ofrecido por el Fondo de las Naciones Unidas para
7 la Infancia (UNICEF); que estas actividades no fueron incluidas en la programación del primer
8 trimestre dos mil veintiséis, remitida a Secretaría Ejecutiva, debido a que se estaba a la espera
9 de la autorización del contenido de los cursos por parte del Consejo Nacional de la Primera
10 Infancia, Niñez (CONAPINA), a efectos de cumplir con el artículo trescientos cinco de la Ley
11 Crecer Juntos para la Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia y las instrucciones
12 emanadas del honorable pleno. Por lo anteriormente expuesto, el Subdirector Interino solicita:
13 *a) Admitir la presente carta junto con sus anexos; b) Aprobar la incorporación de las*
14 *actividades descritas en el cuadro adjunto; y c) Se comuniquen a esta Subdirección lo resuelto*
15 *a fin de realizar las acciones correspondientes.* El Pleno luego de haber estudiado y analizado
16 la solicitud que formula el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor
17 Arturo Zeledón Castrillo”, estima que las actividades a incorporarse en la programación
18 trimestral vigente de la Escuela de Capacitación Judicial resulta procedente debido a la
19 actualidad y relevancia de la temática para la profesionalización y moralización del
20 funcionariado judicial, razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo de autorización
21 correspondiente en los términos que ha sido solicitado. En cumplimiento de lo dispuesto en
22 los artículos cinco literal p) , catorce, quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional
23 de la Judicatura, y veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno
24 del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos con
25 referencia ECJ/D/cero tres/dos mil veintiséis, fechada el nueve de enero de dos mil veintiséis,
26 suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 2-2026
14 de enero de 2026

1 Zeledón Castrillo”; b) Autorizar la incorporación de dos actividades académicas en la
2 programación del primer trimestre dos mil veintiséis, en el área de Justicia Penal Juvenil
3 denominada: Implicaciones de la Ley crecer Juntos en la Justicia Penal de Adolescentes”, las
4 cuales se ejecutarán en la forma y tiempo que indica la nota relacionada en el literal anterior,
5 la cual forma parte integral del presente acuerdo; y c) Notificar el presente acuerdo al
6 Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”,
7 para los efectos pertinentes. **Punto seis punto nueve. SUBDIRECTOR INTERINO DE LA**
8 **ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL PRESENTA PROPUESTA DE PLAN DE**
9 **TRABAJO DENOMINADO “PLAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MODERNIZACIÓN DE**
10 **LA BIBLIOTECA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo
11 somete a consideración del Pleno la nota y sus anexos con referencia ECJ/D/cero seis/dos mil
12 veintiséis, fechada el nueve de enero de dos mil veintiséis, suscrita por el Subdirector Interino
13 de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio del cual
14 remite el documento denominado: *“Plan para la Implementación de Modernización de la*
15 *Biblioteca del Consejo Nacional de la Judicatura”*; que dicho documento constituye un plan de
16 trabajo para establecer una hoja de ruta que concrete la implementación de la modernización
17 de la biblioteca de la institución, el cual está integrado por diversas fases, orientadas a dicho
18 fin y que se describen en el referido plan, estableciendo a su vez un ambicioso cronograma de
19 actividades para el desarrollo del mismo. Por lo anteriormente expuesto, el Subdirector Interino
20 solicita: a) *Tener por recibida la presente carta y el documento anexo; b) Aprobar el plan de*
21 *trabajo que por este medio se remite; y c) Se comuniqué a esta Subdirección lo resuelto a fin*
22 *de realizar las acciones correspondientes.* El Pleno estima que antes de pronunciarse sobre
23 la propuesta presentada por el subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial
24 “Doctor Arturo Zeledón Castrillo” el *“Plan para la Implementación de Modernización de la*
25 *Biblioteca del Consejo Nacional de la Judicatura”*; el mismo debe quedar para el estudio y
26 análisis de la Comisión de Capacitación. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos cinco



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 2-2026
14 de enero de 2026

1 literal p) ,catorce, quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, y
2 veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo
3 Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos con referencia
4 ECJ/D/cero seis/dos mil veintiséis, fechada el nueve de enero de dos mil veintiséis, suscrita
5 por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón
6 Castrillo”; b) Delegar el estudio y análisis de la propuesta remitida mediante la documentación
7 relacionada en el literal anterior a la Comisión de Capacitación; organismo que al culminar con
8 la labor delegada, deberá emitir oportunamente el correspondiente dictamen en una próxima
9 sesión; y c) Encontrándose presente la señora consejera maestra Verónica Lissette González
10 Penado, Coordinadora de la Comisión de Capacitación; quedó notificada de este acuerdo; el
11 cual deberá comunicarse además al Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación
12 Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto diez.**
13 **SUBDIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA SE**
14 **AUTORICE REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDAD ACADÉMICA EN EL ÁREA DE**
15 **DERECHO PRIVADO Y PROCESAL, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DOS**
16 **MIL VEINTISÉIS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota con referencia
17 ECJ/D/cero siete/dos mil veintiséis, fechada el nueve de enero de dos mil veintiséis, suscrita
18 por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón
19 Castrillo”; por medio de la cual somete a conocimiento y aprobación solicitud de
20 reprogramación de una videoconferencia correspondiente a la programación del primer
21 trimestre dos mil veintiséis, en el Área de Derecho Privado y Procesal denominada: “El Control
22 Aduanero preventivo del delito de contrabando”; según la solicitud el cambio consiste en
23 reprogramar la hora de la actividad programada para el día trece de enero de dos mil veintiséis,
24 en un horario de diez de la mañana a doce del mediodía; ya que el capacitador se le hace
25 imposible atender la actividad al haber sido convocado de parte de Consejo Directivo del
26 Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), en el cual se desempeña como asesor



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 2-2026
14 de enero de 2026

1 legal, coincidiendo dicha reunión con el horario de la videoconferencia; proponiendo la
2 reprogramación de tal sesión en un horario de dos a cuatro de la tarde, manteniendo la fecha
3 de trece de enero de dos mil veintiséis. Sobre la base de lo anteriormente expuesto, el
4 Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial, con todo respeto solicita al Pleno
5 lo siguiente: *a) Admitir la presente carta; b) Aprobar y ratificar en la misma sesión la*
6 *reprogramación de hora de la actividad descrita en cuadro anexo en virtud de las razones*
7 *expuestas en la presente; y c) Se comuniquen a esta Subdirección lo resuelto a fin de realizar*
8 *las acciones correspondientes.* El Pleno tras haber analizado la solicitud que formula el
9 Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”;
10 advierte que la reprogramación en la actividad fue ordenada por la Subdirección de la Escuela
11 de Capacitación Judicial, dado el obstáculo que se le presentó al capacitador designado; por
12 lo que este colegiado procederá a emitir el acuerdo ratificando lo actuado. En cumplimiento a
13 lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional
14 de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación
15 respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades
16 conferidas en los artículos veintidós literal m) y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del
17 Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota con referencia
18 ECJ/D/cero siete/dos mil veintiséis, fechada el nueve de enero de dos mil veintiséis, suscrita
19 por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón
20 Castrillo”; **b)** Ratificar lo actuado por el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación
21 Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; al haber ordenado la reprogramación de la actividad
22 formativa denominada: “El Control Aduanero preventivo del delito de contrabando”; y **c)**
23 Notificar este acuerdo a: Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor
24 Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto siete. VARIOS. Punto siete**
25 **punto uno. JEFATURA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN SOLICITA**
26 **MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE PLENO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 2-2026
14 de enero de 2026

1 el memorando con referencia UTE/S-EJEC/cero cuatro/dos mil veintiséis, fechado el doce de
2 enero de dos mil veintiséis, suscrito por la Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación;
3 quien hace referencia a lo que disponen los artículos sesenta y cuatro; y sesenta y seis de la
4 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, disposiciones que desarrollan la facultad de
5 evaluación al funcionariado judicial, expresando la mencionada jefatura que con el objetivo
6 que se ejecute efectivamente el proceso de evaluación presencial en sede dos-dos mil
7 veinticinco, de conformidad al artículo seis y siete del *Manual de Evaluación de*
8 *Magistrados/das de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz,*
9 es necesario que se autorice una modificación al *plan de trabajo de los procesos de evaluación*
10 *del Funcionariado Judicial para el dos mil veinticinco*, que fue aprobado por el Pleno, según
11 acuerdo contenido en el punto cuatro punto siete de la sesión ordinaria cero dos-dos mil
12 veinticinco, celebrada el quince de enero de dos mil veinticinco; que fue posteriormente
13 ajustada mediante el acuerdo contenido en el punto cinco punto cinco del acta de la sesión
14 ordinaria veintidós-dos mil veinticinco, celebrada del dieciocho de junio de dos mil veintidós.
15 No obstante, a ello, refiere que, al asumir las funciones de la Jefatura Interina de la Unidad
16 Técnica de Evaluación, advierte una serie de inconvenientes y actividades pendientes de
17 ejecutar que le obligan a plantear una nueva modificación a la planificación, según se detalla
18 en el memorando que motiva el presente punto de agenda, el cual forma parte integral de este
19 acuerdo. El Pleno tras analizar la petición que formula la jefatura de la Unidad Técnica de
20 Evaluación, conscientes que a la actual jefatura de la dependencia le ha tocado afrontar una
21 serie de inconvenientes que no fueron previstos por sus antecesores, resulta procedente
22 acceder a lo solicitado. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del
23 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional
24 de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal d) de
25 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal m) del Reglamento de la Ley del
26 Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando con



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 2-2026
14 de enero de 2026

1 referencia UTE/S-EJEC/cero cuatro/dos mil veintiséis, fechado el doce de enero de dos mil
2 veintiséis, suscrito por la Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación; **b)** Autorizar la
3 modificación al *plan de trabajo de los procesos de evaluación del Funcionariado Judicial para*
4 *el dos mil veinticinco* de la Unidad Técnica de Evaluación; específicamente en lo que se detalla
5 en el memorando relacionado en el literal anterior; **c)** Ratificar el acuerdo en esta misma
6 sesión; y **d)** Notificar el acuerdo a las jefaturas de las siguientes dependencias: Unidad
7 Técnica de Evaluación y Unidad de Auditoría Interna, para los efectos pertinentes. **Punto siete**
8 **punto dos. DESIGNACIÓN DE LOS ENLACES INSTITUCIONALES CON EL ORGANISMO**
9 **DE MEJORA REGULATORIA.** El señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura,
10 licenciado Miguel Angel Calero Angel; expresa que ha sido informado sobre la convocatoria
11 realizada por el Organismo de Mejora Regulatoria a una capacitación denominada “*Registro*
12 *Nacional de Trámites, lineamientos para análisis y verificación de legalidad*”; convocatoria que
13 se dirige a personal que ya no labora para la institución y aún figuran como enlaces
14 institucionales ante el Organismo de Mejora Regulatoria; es por ello y a efecto que se
15 actualicen la designaciones, trae a consideración del Pleno la propuesta de designar a la
16 licenciada _____, Jefa de la Unidad Técnica Jurídica; y al licenciado
17 _____, Asistente Técnico de la Unidad Técnica Jurídica; como
18 enlace titular y suplente respectivamente. El Pleno tras analizar lo informado por el señor
19 Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, considera que es necesaria la actualización
20 de la representación institucional ante el Organismo de Mejora Regulatoria, considerando que
21 las propuestas formuladas por la Presidencia son las idóneas, por lo que se procederá a emitir
22 el acuerdo en los términos enunciados. En cumplimiento a lo que disponen los artículos
23 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del
24 Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos
25 veintidós literal d) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal m) del
26 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibido



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 2-2026
14 de enero de 2026

1 el informe verbal rendido por el señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura,
2 licenciado Miguel Angel Calero Angel; **b)** Designar a la licenciada
3 , Jefa de la Unidad Técnica Jurídica; y al licenciado ,
4 Asistente Técnico de la Unidad Técnica Jurídica; como enlace titular y suplente
5 respectivamente; y **c)** Encontrándose presente el señor Presidente del Consejo Nacional de la
6 Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel; quedó notificado de este acuerdo; el cual
7 deberá comunicarse además al Organismo de Mejora Regulatoria; a la licenciada
8 y al licenciado , para los
9 efectos pertinentes. Así concluida la agenda, el Señor Presidente dio por finalizada la sesión
10 a las doce horas con veinte minutos de este día, y no habiendo más que hacer constar, se
11 cierra la presente acta que firmamos.

12

13

14

15

16

LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL
PRESIDENTE

17

18

19

20

21

22

23

24

25

LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA

26

27

28

29

30

31

32

33

DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 2-2026
14 de enero de 2026

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

LICDA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR

LIC. SANTOS GUERRA GRIJALBA

Msc. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO

Msc. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS

SECRETARIO EJECUTIVO

NOTA: El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACLARA:** Que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 24 literal c), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.